



DOCUMENTO
ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DE CONCURSO
PROPUESTAS DE OBSERVACIÓN
ASTRONÓMICA PARA TIEMPO CHILENO
DE OBSERVACIÓN EN EL TELESCOPIO
GEMINI SUR, SEMESTRE 2020-B Y 2021-
A, PROGRAMA DE ASTRONOMÍA DE
CONICYT
RESOLUCION EXENTO Nº: 3462/2020
Santiago 26/02/2020**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº21.105, DFL Nº6 y el Decreto Supremo Nº 246/2019, todos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones Nº 7 y 8 del año 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El presente programa se desarrolla dentro del marco general del "Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas", de fecha 25 de octubre de 1993, y sus modificaciones posteriores, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, y el Consorcio Astronómico GEMINI. En virtud de este acuerdo y sus enmiendas sucesivas, se ha garantizado para Chile el 10% del tiempo de observación en el Telescopio GEMINI Sur, de manera de ser utilizado por la comunidad científica nacional.

2.- El texto de las **Bases de Concurso Propuestas de Observación Astronómica para tiempo Chileno de Observación en el Telescopio GEMINI Sur, Semestre 2020-B y 2021-A**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.

3.- El Memorándum TED Nº 3366/2020, del 20 de febrero de 2020, del Departamento de Tecnologías y Procesos, donde se señala que según lo indicado por el Programa de Astronomía no se utilizarán plataformas institucionales de Postulación (SPL) ni Evaluación (SEL).

4.- La circunstancia que el presente concurso no utilizará la plataforma DTP, sino el sistema en línea GEMINI, y que no comprende el pago de beneficios en dinero por parte de ANID a los correspondientes beneficiarios.

5.- El Memorándum Nº 3403/2020, del 21 de febrero de 2020 de la Subdirección de Redes Estrategias y Conocimientos de la ANID, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las presentes bases de concurso.

6.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en el la Ley Nº21.105, DFL Nº6 y el Decreto Supremo Nº 246/2019, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBANSE las **Bases de Concurso Propuestas de Observación Astronómica para tiempo Chileno de Observación en el Telescopio GEMINI Sur, Semestre 2020-B y 2021-A.**

2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases

BASES CONCURSO

Propuestas de Observación Astronómica para Tiempo Chileno en el Telescopio GEMINI Sur Semestre 2020-B y 2021-A

I.- OBJETIVO Y ANTECEDENTES

El objetivo del presente concurso es promover la investigación en Astronomía de la comunidad científica nacional, mediante la distribución del tiempo chileno de observación en el telescopio GEMINI Sur.

El presente programa se desarrolla dentro del marco general del "**Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas**", de fecha 25 de octubre de 1993, y sus modificaciones posteriores, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, y el Consorcio Astronómico GEMINI.

El Consorcio Astronómico GEMINI es un proyecto de cooperación internacional suscrito por las siguientes instituciones: National Science Foundation, NSA (Estados Unidos); The National Research Council of Canada, NRC (Canadá); la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile, Chile (CONICYT, cuya continuadora legal es la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID); Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Argentina); y Ministério da Ciência, Tecnologia, Inovações e Comunicações (Brasil); por el cual se acordó la construcción y operación de dos telescopios de 8 metros cada uno, uno en Mauna Kea, Hawaii y, otro en el Cerro Pachón, Chile, conocidos como Complejos GEMINI Norte y Sur, respectivamente.

En virtud de este acuerdo y sus enmiendas sucesivas, se ha garantizado para Chile el 10% del tiempo de observación en el Telescopio GEMINI Sur, de manera de ser utilizado por la comunidad científica nacional.

II.- PERÍODOS DE OBSERVACIÓN

El periodo para las observaciones de Gemini Sur, según los semestres son:

Semestre 2020-B, comprende entre agosto 2020 a enero 2021.

Semestre 2021-A, comprende entre febrero 2021 a julio 2021.

El llamado a concurso es semestral y lo efectúa ANID. Los detalles válidos para cada semestre en particular, se informarán en los respectivos llamados.

III.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular los/as siguientes investigadores/as:

3.1.- Investigadores/as que se desempeñen en instituciones chilenas dedicadas a la investigación y la enseñanza de la Astronomía (ej. académicos, post-doctorados).

3.2.- Estudiantes inscritos en programas acreditados de Doctorado y Magister de instituciones chilenas, quienes deberán adjuntar una **carta de apoyo** de su supervisor.

3.3.- En el caso de una postulación por parte de un estudiante de Doctorado y Magíster, el supervisor deberá dirigir la **carta de apoyo** al presidente del Comité de Asignación de Telescopio de GEMINI, el Dr. Edgardo Costa (costa@das.uchile.cl), **antes del cierre del concurso**.

IV.- RECEPCIÓN DE POSTULACIONES Y CALENDARIO

Los/as postulantes deberán presentar sus propuestas en formato digital, utilizando el programa PIT: <http://software.gemini.edu/phase1/>, de acuerdo al siguiente periodo de postulación:

| Telescopio | Tiempo de Observación | Periodos de Postulación | Cartas en caso que corresponda |
|-------------------|---------------------------|-------------------------|--|
| Gemini Sur 2020-B | Agosto 2020 a enero 2021. | 01 al 31 de marzo 2020 | Hasta 5 días hábiles después del cierre del concurso |
| Gemini Sur 2021-A | Febrero 2021 a julio 2021 | * Por definir | Hasta 5 días hábiles después del cierre del concurso |

* Estas fechas pueden ser modificadas de acuerdo a los requerimientos del Telescopio Gemini-Sur, las cuales serán comunicadas a través de la página Web de ANID, email a la comunidad astronómica y respectivo aviso en el diario.

Las postulaciones que no cumplan cabalmente con los requisitos generales y específicos de postulación del concurso, quedarán automáticamente fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia al investigador principal, teniendo el/la afectado/a un plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición una vez recibida la notificación.

Las bases de postulación estarán disponibles en: <https://www.anid.cl/concursos/>

V.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las postulaciones aceptadas serán analizadas por el Comité de Asignación de Telescopio (CAT), creado a través de la Resolución Exenta N°0830, de fecha 09 de mayo de 2000, de

CONICYT y sus modificaciones posteriores, los que se encargarán de evaluar los siguientes criterios:

| | |
|---|-----|
| Calidad científica | 50% |
| Impacto de los resultados esperados, factibilidad de la propuesta, experiencia del equipo proponente y formación de nuevos investigadores | 50% |

A cada criterio de evaluación se le asignará una puntuación de 0 a 5 de acuerdo a los siguientes criterios, estimándose en general, que el umbral mínimo de aprobación es de tres puntos, según lo determine el Comité de Asignación de Telescopio:

| | | |
|---|---------------|--|
| | 0 No califica | La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta. |
| D | 1 Deficiente | La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes. |
| | 2 Regular | La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias. |
| | 3 Bueno | La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras. |
| M | 4 Muy bueno | La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras. |
| | 5 Excelente | La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor. |

El CAT se encargará de generar un listado de propuestas ordenado por ranking. El tiempo de observación será asignado de acuerdo al ranking, a las condiciones requeridas por cada propuesta, y a las condiciones requeridas por cada instrumento. Dicho listado será comunicado por el Presidente CAT al International Time Allocation Committee (ITAC), organismo que funciona en el marco del Acuerdo GEMINI, el cual aprobará la asignación de los tiempos a las propuestas chilenas. Para esto, el ITAC tendrá en cuenta la disponibilidad de tiempo chileno, y la factibilidad de programar dichas propuestas. Luego de esto ANID, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará la adjudicación del respectivo periodo de observación, resolución que contendrá la lista de las propuestas chilenas seleccionadas con el tiempo de telescopio asignado a cada una de ellas.

VI.- RESULTADOS DEL CONCURSO

Una vez dictada la resolución de adjudicación, los resultados aparecerán publicados en la página Web de ANID. Además, se informará por correo electrónico a todos los postulantes acerca de los resultados.

Contra la presente resolución, los postulantes podrán interponer el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

VII.- OBLIGACIONES

Los/as investigadores/as principales de propuestas chilenas adjudicadas deberán:

7.1.- Entregar la preparación de sus observaciones (Fase 2), en las fechas que se designen para ello.

7.2.- Toda productividad científica tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes, ponencias u otros, **deberá** contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato (o su equivalente en otro idioma):

ANID + PROGRAMA/INSTRUMENTO + FOLIO (CÓDIGO DEL PROYECTO).

VIII.- RESTRICCIONES

No podrán, bajo ninguna circunstancia, ser adjudicatarios del presente concurso las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones o compromisos contractuales pendientes con ANID.

Con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio de probidad administrativa contemplado en el ordenamiento jurídico vigente, y del principio de igualdad de los participantes, quedan excluidos de participar en el presente concurso las autoridades o funcionarios que participen en cualquiera de las etapas que este comprenda.

IX.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

ANID se reserva el derecho de interpretar el sentido y el alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

ANID podrá, en cualquier momento, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, ANID declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.

Los antecedentes de los/las postulantes que no adjudiquen este concurso, no serán devueltos.

X.- CONSULTAS

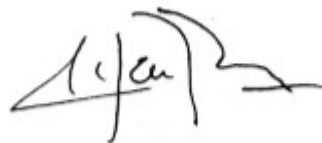
Las consultas deben ser dirigidas al Portal de Ayuda ANID, en el siguiente link: [AYUDA](#)

Fin de Transcripción de Bases

3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Nacional, Subdirección de Redes Estrategias y Conocimiento, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO

Directora Nacional
DIRECCION NACIONAL

AEE // JVP / smm

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

VICTORIA CONEJEROS - Secretaria - PROGRAMA ASTRONOMIA

PAOLA ALEJANDRA JARPA - Ejecutivo de Proyectos - PROGRAMA ASTRONOMIA

LUIS CHAVARRIA - Director(a) - PROGRAMA ASTRONOMIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799